680014105001-2017-00728-00
Sustanciación No. 412

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De la EXCEPCIÓN DE MÉRITO propuesta por el curador ad litem de la ejecutada, córrase traslado a la ejecutante por el término de **DIEZ (10) DÍAS,** para que se pronuncie y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, considerando lo dispuesto en el artículo 443 del CGP.

Remítase por secretaría.

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

AMVH